PROCESO COMPETITIVO IDER-083- RE-PC-2019

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LÓGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA APOYAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL DEPORTE HACIA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MUNDIALITO DEPORTIVO INFANTIL PARA INCENTIVAR A LOS NIÑOS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVO A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES"

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER –
CARTAGENAD.T. Y C

SEPTIEMBRE DE 2019

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, legalmente representado por el Director General, quien se denominará el **IDER**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

El Artículo 339 Constitucional consagra que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Esos planes deben contener una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Por otra parte, el artículo 31 de la Ley 152 de 1994 dispone, que las entidades territoriales gozan de autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Así mismo, el Artículo 38 de la misma norma establece que los planes de las entidades territoriales "se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones".

En cuanto a los fundamentos jurídicos que amparan la presente convocatoria, la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares: "Artículo 960.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política , en ellos se determinará con precisión su objeto , término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...)"

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de IDER de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% del valor total del convenio, La Entidad sujetará el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo, cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las

normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5° al 8° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública . Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocat oria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

El artículo 52 C.N., establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

Por su parte, los artículos 4 y 7 de la ley 181 de 1995 señalan respectivamente: "*Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:…*" "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*".

De acuerdo con todo lo expuesto, resulta estratégica para IDER la asociación con una entidad sin ánimo de lucro para la organización de las actividades que se describen en el objeto convenido por las razones precitadas.

Plan de Gobierno 2016 – 2019 "PRIMERO LA GENTE"

Que el Plan de Desarrollo Distrital del Gobierno de Primero la Gente para el periodo 2016-2019, estableció como una de sus líneas estratégicas **8.1.4 CIUDAD Y DEPORTE**, fijándose como una poderosa herramienta de inclusión el Deporte y la Recreación, con lo cual se pretende fomentar hábitos saludables entre los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena, dentro de una cultura de calidad, lo anterior de la mano de todos los actores del deporte y la recreación como Clubes, Ligas, Juntas de Acción Comunal, Profesores de Educación Física, Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Deportivas, Instituciones Educativas, entre otros.

Primero la gente busca la participación e integración masiva de toda la comunidad a través de sus diferentes programas dirigidos a la comunidad en general, que mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria incide en el mejoramiento de la calidad de vida, mediante programas y subprogramas como lo son, entre otros:

8.1.4.5 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Este programa se traduce en el aprovechamiento del deporte, con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad; procura integración, descanso y creatividad. Se Acuerdo No. 006 de 2016 107 realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida, con la inclusión en diversos ámbitos sociales, sin discriminación de edad, genero, condición física, social, cultural o étnica, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral.

8.1.4.5.2 SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE" Se atenderán las diferentes iniciativas presentadas por la comunidad y desarrollaremos un conjunto de competiciones deportivas y recreativas que promuevan la integración de la comunidad en las localidades, barrios, comunas, corregimientos y la atención a la población carcelaria, a través de la realización de las siguientes actividades: Juegos Comunales, Juegos Carcelarios, Juegos Corregimentales, Torneos de Integración comunitaria entre otros; motivando a la comunidad a través de la recreación y el deporte para que lo asuma, como una opción de vida y fomentar así en las personas el sentido de pertenencia, la sana convivencia y la paz.

8.1.4.6 PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO
Busca incrementar el número de deportistas de alto logro en el distrito de Cartagena, las disciplinas deportivas y las medallas ganadas en los diferentes
eventos deportivos nacionales e internacionales, a través de una atención integral que incluya la preparación física y mental del talento humano, apoyo
logístico, financiero, formativo y técnico, aplicados en la preparación del deportista.

8.1.4.6.3 SUBPROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"
Se establecerán mecanismos idóneos para desarrollar las acciones ligadas al cuidado integral al deportista de altos logros, a los futuros ídolos del deporte, a las glorias del deporte ya los organismos deportivos, para garantizar su participación digna en eventos de alta competencia a nivel local, nacional e internacional.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El IDER publicará la Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del

SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y El IDER y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD FECHA/HORA	UBICACIÓN
Publicación estudios y documentos previos e invitación a ofertar	18 de Septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Observaciones a la invitación publica	19 de Septiembre de 2019 hasta las 01:00 p.m..	Plataforma SECOP II
Respuestas a Observaciones a la Invitación Publica	19 de Septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Entrega de Propuestas a través de la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/	20 de septiembre 2019 hasta las 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Evaluación preliminar de las Ofertas	20 de Septiembre de 2019	El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER
Publicación del Informe de Evaluación	23 de Septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Observaciones al Informe de Evaluación	23 de septiembre de 2019 hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Celebración de Convenio de Asociación o Declaratoria Desierta	24 de septiembre de 2019	Plataforma SECOP II

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 395.780.000,00) MCTE**, los cuales El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER aportara en **DINERO** la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 359.800.000,00) MCTE** y la ESAL seleccionada aportara la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 35.980.000,00) MCTE.**

El valor a entregar por parte del IDER se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 175 de fecha 14 del mes de agosto del año 2019.

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas través de la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/.

1.6. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el convenio, para la totalidad de la documentación referida en la Invitación Pública y para la correspondencia pertinente.

1.7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificaran los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos. El IDER podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El IDER solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El IDER suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato consagrado en el artículos355 de la Constitución Política que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *Articulo 96.-* ***Constitución de asociaciones y ESAL es para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares****. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (…)*.

La constitución política establece en su ARTICULO 44º—"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y La seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

A su vez, el artículo 52 constitucional establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Fundamentos de orden Legal:

a. Ley Nacional del Deporte

La Ley Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995, establece claramente en su Art. 3ro, que "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: **1.)** Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles…..; **3.)** Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en

el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos….; **5.)** Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados…..; **7.)** Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia…..; **8.)** Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos".

Así mismo, es obligación legal del IDER de conformidad con el artículo 69 de la Ley 181 de 1995 *"Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio"* así como *"Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente ley y demás normas que lo regulen"* y *"cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley".*

En el marco de la mencionada ley, corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos.

Dentro de este marco, el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema.

b. Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad"

Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos y la convivencia y cohesión social - El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, presenta los cambios relevantes de la política del deporte en Colombia desde la década de los noventa a partir de la entrada en vigencia de la Ley del Deporte (Ley 181 de 1995119) que crea el Sistema Nacional del Deporte (SND) y sistema paralímpico. Este sistema tiene el objetivo de generar y brindar oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Con el fin de encaminar el Plan de Desarrollo 2018-2022; buscando unas estrategias claras para el desarrollo del mismo, las cuales son: a)Rectoría y consolidación institucional del Sistema Nacional del Deporte; b) Más deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre y c) Talentos deportivos con potencial de alto rendimiento.

c. Plan de Gobierno 2016 – 2019 "PRIMERO LA GENTE"

Que el Plan de Desarrollo Distrital del Gobierno de Primero la Gente para el periodo 2016-2019, estableció como una de sus líneas estratégicas **8.1.4 CIUDAD Y DEPORTE**, fijándose como una poderosa herramienta de inclusión el Deporte y la Recreación, con lo cual se pretende fomentar hábitos saludables entre los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena, dentro de una cultura de calidad, lo anterior de la mano de todos los actores del deporte y la recreación como Clubes, Ligas, Juntas de Acción Comunal, Profesores de Educación Física, Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Deportivas, Instituciones Educativas, entre otros.

Primero la gente busca la participación e integración masiva de toda la comunidad a través de sus diferentes programas dirigidos a la comunidad en general, que mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria incide en el mejoramiento de la calidad de vida, mediante programas y subprogramas como lo son, entre otros:

8.1.4.5 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Este programa se traduce en el aprovechamiento del deporte, con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad; procura integración, descanso y creatividad. Se Acuerdo No. 006 de 2016 107 realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida, con la inclusión en diversos ámbitos sociales, sin discriminación de edad, genero, condición física, social, cultural o étnica, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral.

8.1.4.5.2 SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE" Se atenderán las diferentes iniciativas presentadas por la comunidad y desarrollaremos un conjunto de competiciones deportivas y recreativas que promuevan la integración de la comunidad en las localidades, barrios, comunas, corregimientos y la atención a la población carcelaria, a través de la realización de las siguientes actividades: Juegos Comunales, Juegos Carcelarios, Juegos Corregimentales, Torneos de Integración comunitaria entre otros; motivando a la comunidad a través de la recreación y el deporte para que lo asuma, como una opción de vida y fomentar así en las personas el sentido de pertenencia, la sana convivencia y la paz.

8.1.4.6 PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO
Busca incrementar el número de deportistas de alto logro en el distrito de Cartagena, las disciplinas deportivas y las medallas ganadas en los diferentes
eventos deportivos nacionales e internacionales, a través de una atención integral que incluya la preparación física y mental del talento humano, apoyo
logístico, financiero, formativo y técnico, aplicados en la preparación del deportista.

8.1.4.6.3 SUBPROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"
Se establecerán mecanismos idóneos para desarrollar las acciones ligadas al cuidado integral al deportista de altos logros, a los futuros ídolos del deporte, a las glorias del deporte ya los organismos deportivos, para garantizar su participación digna en eventos de alta competencia a nivel local, nacional e internacional.

d. Marco normativo del Convenio que se pretende desarrollar.
El artículo 355 constitucional, autoriza la celebración de Convenios con entidades particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo nacional, seccional o local, según el caso.

La modalidad de asociación fue recientemente reglamentada por el Decreto 092 de 2017, señalando en su artículo 2: "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) se encuentra suspendido provisionalmente mediante Auto de fecha 6 de agosto de 2019 proferido por el Consejo de Estado, Sección Tercera, M.P. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003)

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c)se encuentra suspendido provisionalmente mediante Auto de fecha 6 de agosto de 2019 proferido por el Consejo de Estado, Sección Tercera, M.P. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003)

Así mismo en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4to señala *"PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN"* cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
(iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

En esa medida, el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados, se hace necesario y oportuna la suscripción del Convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LÓGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA APOYAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL DEPORTE HACIA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MUNDIALITO DEPORTIVO INFANTIL PARA INCENTIVAR A LOS NIÑOS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVO A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES"**

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LÓGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA APOYAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL DEPORTE HACIA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MUNDIALITO DEPORTIVO INFANTIL PARA INCENTIVAR A LOS NIÑOS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVO A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES"

COMPROMISOS DE LA ESAL

2.1.1 Compromisos Generales

ESPECIFICACIONES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Son obligaciones especiales de las partes:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, obligaciones que contraigan frente a los eventos particulares que demande la unidad de sus esfuerzos.
2. Vigilar que el objeto de su cooperación o ayuda se logre, para lo cual designarán siempre un Supervisor que supervise la ejecución de las obligaciones adquiridas e informe sobre los resultados de las gestiones conjuntas.
3. Informar sobre la ejecución de los recursos que con motivo de la cooperación se destinen a actividades determinadas.
4. Elaborar las actas finales de ejecución que demande el proyecto.
5. Comparecer a la liquidación de este Convenio.
6. Las demás inherentes al logro de los propósitos de este acuerdo y de los acuerdos puntuales mediante los cuales se desarrolle el mismo.

OBLIGACIONES DE LA ESAL. Obligaciones de la ESAL:

1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas.
2. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional de IDER
3. La ESAL se compromete a desempeñar las actividades de Organización deportiva, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio.
4. La ESAL se compromete a efectuar cada gasto conforme a las necesidades de los deportistas en virtud del máximo desarrollo deportivo.
5. La ESALadelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.
6. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
7. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
8. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los deportistas al sitio donde tendrá lugar la ejecución del objeto del convenio.
9. La ESAL se encargará de diligenciar cada uno de los permisos y aprobaciones que se necesiten para la realización del objeto contractual.
10. La ESAL se compromete a la difusión del proyecto deportivo.
11. Realizar las actividades establecidas en la programación, coordinación con las directrices y lineamientos institucionales establecidos por la Oficina de Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo del IDER.
12. Adjuntar evidencias escritas, de la promoción y desarrollo del evocado proyecto.
13. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
14. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos que determina la entidad.

15. Suministrar al IDER la información requerida para la evaluación correspondiente la cual deberá contener el seguimiento pormenorizado de la ejecución del proyecto.
16. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
17. Las demás inherentes al desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES DEL IDER. El IDER se obliga a:

1. Desembolsar los recursos de acuerdo a la forma de pago del convenio
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.
3. Colaborar con ESAL para el logro de los cometidos que motivan este acto.
4. Facilitar a la ESAL contacto con las demás dependencias o entidades oficiales, cuyo apoyo demande la realización del proyecto.
5. Publicar en el SECOP todos los documentos inherentes a este convenio, al igual que la información relativa a los subconvenios que suscriba la ESAL en desarrollo de este, como lo indica el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017. 6. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

2.3 DURACIÓN DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, es decir el plazo en el cual la entidad sin ánimo de lucro se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto del convenio a contratar, será Hasta 31 de diciembre de 2019, contados desde el cumplimiento de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución.

2.4 ENTREGA DE APORTES:

El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 395.780.000,00) MCTE**, los cuales El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER aportara en **DINERO** la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 359.800.000,00) MCTE** y la ESAL seleccionada aportara la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 35.980.000,00) MCTE.**

El IDER, transferirá a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por concepto de anticipo del 50% del valor aportado por el IDER al Convenio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;
2. Un segundo aporte correspondiente al 30% del valor aportado por el IDER al Convenio, una vez se encuentre soportado el gasto del primer desembolso por concepto de anticipo y un avance del 50% de las actividades contratadas, el cual será acreditado previo informe del SUPERVISOR.
3. Un último pago equivalente al 20 % del valor aportado por el IDER con el acta de terminación y recibido a satisfacción

PARAGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

2.5 GARANTÍAS EXIGIDAS

Se considera que la herramienta más idónea para mitigar los riesgos contractuales es la constitución de garantías contractuales, en consecuencia, LA ESAL se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del Instituto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como anticipo, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
C. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al Cinco (05%) ciento del valor total del contrato con una vigencia por él termino de duración del contrato y tres años (3) años.

LA ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.6 SUPERVISOR

La supervisión será realizada por quién designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

1. Velar por que la ejecución del proyecto se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos.
2. Rendir informe quincenal de ejecución del proyecto y pedir que con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario, que LA ESAL rinda los informes respectivos.
3. Proyectar el acta de liquidación del convenio según lo pactado.
4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

5. Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado, recursos aportados y logros parciales alcanzados con el proyecto.
6. Presentar a IDER solicitud de terminación anticipada, prórroga ó cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.
7. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
8. Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones.
9. Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El IDER pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la dirección de correspondencia establecida. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El IDER, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El IDER deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal se encuentre en el Distrito de Cartagena y/o Departamento de Bolívar, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del Asociado, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico, y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

La exigencia de estas condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del convenio a suscribir y a su valor.

El Anexo 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entiende presentadas bajo la gravedad de juramento.

3.2.3 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica.

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y tres (3) años más.

3.2.4 **Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.**

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.2.5 **Certificado por el contador y/o revisor fiscal**

En atención a que la ESAL deberá aportar en dinero la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 35.980.000,00) MCTE,** para el cumplimiento del Objeto del Convenio, deberá certificar que la ESAL cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que cubran el desarrollo de las actividades deportivas contratadas.

Nota: El revisor fiscal y/o contador que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía, certificado de junta de contadores.

3.2.6. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales. El oferente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para lo cual deberá tener en cuenta:

a. El oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
b. El documento mencionado deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el oferente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
d. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
e. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.
f. En caso que el oferente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo.

Cuando la certificación de pago de portes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción d dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético del (contador público) que suscribe dicha certificación

3.2.7 Compromiso de Transparencia.
El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de IDER, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 3.

En caso de que el IDER advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

3.2.8 **Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el IDER consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

3.2.9 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**
El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el IDER verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de es a entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

3.2.10 **Certificado de Antecedes Judiciales y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.**
El proponente deberá aportar que la JUNTA DIRECTIVA de la ESAL no registre antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.2.11 **Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).**
Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co

3.2.12 **Registro Único Tributario – RUT** ((Persona Jurídica y Representante Legal).

3.2.13 **Cédula de ciudadanía.** El representante legal y la Junta Directiva de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

3.2.14 **Libreta Militar.** Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

3.2.15 Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)

3.2.16 Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. (Anexo)

3.3 **DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.**

3.3.1 Balance General y Estado de Resultados:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2018, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal.

3.3.2 Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte diciembre 31 de 2018, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 90
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 0,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,5

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía.

3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal solicita la siguiente experiencia:

1. EXPERIENCIA GENERAL ESAL:

La ESAL deberá acreditar experiencia en la ejecución de Convenios y/o Contratos, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de eventos masivos en deporte y recreación**,** Para tal afecto deberá acreditar mínimo dos (02) Convenios y/o Contratos, celebrados y ejecutados en el presente año, cuyo valores de cada uno sean igual o superior al 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación , Esto se verificará por medio de la presentación de copia de los Convenios y/o Contratos pertinentes, actas de liquidación ó certificación de cumplimiento de los mismos.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER de considerarlo necesario verificara la información suministrada por la ESAL.

2. PERSONAL MÍNIMO EQUIPO DE TRABAJO

La ESAL deberá acreditar como mínimo el siguiente equipo de trabajo liderado por profesionales que se detallan a continuación:

Personal profesional	Cant.	Requisitos mínimos / habilitantes
Profesor Educación Física	4	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir del título docente o acrediten estar inscritos en el Escalafón Nacional Docente. Experiencia Especifica mínima en dos (2) Contratos con entidad pública o privada como docente en Educación Física, en Contratos cuyo objeto sea la atención infantil.
Psicólogo	2	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo o por la expedición del registro por parte de Secretarias de Salud de los Diferentes Departamentos, Distritos o Municipios, si el título se obtuvo antes de la Ley 1090 de 2006 Experiencia especifica mínima en dos (2) contratos con entidad pública o privada como psicólogo en Contrato cuyo objeto esté relacionado con la niñez.
Trabajador Social	1	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título de trabajadora social. Experiencia especifica mínima en dos (2) contratos con entidad pública o privada como trabajadora social en Contrato cuyo objeto esté relacionado con la niñez.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER de considerarlo necesario verificara la información suministrada por la ESAL.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	**150**
MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS	150
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)	**170**
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
TOTAL	**420**

1. MAYOR VALOR DEL CONVENIO ASOCIACIÓN DEL TOTAL DE LOS CONVENIO ASOCIACIÓNS VÁLIDOS (MAX. 150 PUNTOS)

Al Proponente que acredite el cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial se le asignaran máximo 150puntos, así:

Descripción	Puntaje a otorgar
Si en uno de los Contratos aportados acredita el 100% del Presupuesto Oficial	150
Si en la sumatoria de dos (02) de los Contratos aportados acredite el 100% del Presupuesto Oficial	50

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES) (MAX. 170 PUNTOS)

Con el fin de obtener el puntaje del presente numeral, el proponente deberá presentar el personal con el cumplimiento dela Invitación

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el ANEXO, FORMULARIO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS de la presente Invitación, el cual debe ir acompañado de los soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional, en todo caso atendiendo a las exigencias contempladas en la Invitación Pública.

El IDER para la evaluación de este criterio ponderará los siguientes aspectos para el personal profesional detallado a continuación:

DESCRIPCION	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA (Director)	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA	MAYOR O IGUAL A 5 AÑOS	40
		MAYOR O IGUAL A 2 AÑOS Y MENOR QUE 5 AÑOS	20
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**40**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOS (2) O MAS CONTRATOS	30
		UNO (1) CONTRATOS	15
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**30**
	PUNTAJE MAXIMO PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA		**70**

DESCRIPCION	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
PSICOLOGO	EXPERIENCIA GENERAL	MAYOR O IGUAL A 5 AÑOS	40

(Director)	CONTADA A PARTIR DEL TITULO PROFESIONAL	MAYOR O IGUAL A 2 AÑOS Y MENOR QUE 5 AÑOS	20
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**40**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOS (2) O MAS CONTRATO	20
		UNO (1) CONTRATO	10
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**20**
	PUNTAJE MAXIMO AL PSICOLOGO		**70**

DESCRIPCION	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
TRABAJADORA SOCIAL	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL	MAYOR O IGUAL A 5 AÑOS	20
		MAYOR O IGUAL A 2 AÑOS Y MENOR QUE 5 AÑOS	10
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**20**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOS (2) O MAS CONTRATOS	10
		UNO (1) CONTRATO	5
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**10**
	PUNTAJE MAXIMO A LA TRABAJADORA SOCIAL		**30**

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 7 Carta de Compromiso de los Profesionales Propuestos.**

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS.

Se debe diligenciar el ANEXO 10, FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, el IDER calificará a partir del ofrecimiento realizado por el Proponente donde se indique la procedencia, en la forma exigida en la Invitación y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Descripción	Puntaje a otorgar
Si Oferta servicios de origen nacional, entendidos como aquellos prestados porempresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturalescolombianas o por residentes en Colombia.	100
Si Oferta servicios con personal nacional y personal extranjero.	70
Si Oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	0

.

4.1 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El IDER escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se escogerá a la primera oferta presentada.

4.2 Causales de rechazo de las Propuestas

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
5. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
6. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
7. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
8. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
9. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.

10. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

CAPITULO V

CONVENIO

5.1. CONDICIONES GENERALES

Además de las estipulaciones de los Presente Pliegos de Condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, es decir el plazo en el cual la entidad sin ánimo de lucro se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto del convenio a contratar, será hasta el 31 de diciembre de 2019 contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo

APORTES DE LAS PARTES.

El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 395.780.000,00) MCTE, los cuales El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER aportara en DINERO la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 359.800.000,00) MCTE y la ESAL seleccionada aportara la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 35.980.000,00) MCTE.**

5.3. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación , la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

5.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

5.5. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso , se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

5.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de que LA ESAL se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del Convenio, EL IDER podrá aplicar a LA ESAL mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta el diez por ciento (10%) del valor diario del respectivo convenio, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del valor del Acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía del cobro coactivo, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del Convenio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio, LA ESAL pagará al IDER a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del respectivo Convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que causen al IDER. No obstante, el IDER se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen LA ESAL. El pago de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el respectivo Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de LA ESAL si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía del cobro coactivo.

5.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá El Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza.

5.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

El convenio se perfeccionará con l a firma de las partes. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas por el IDER y expedición del registro presupuestal por la Entidad.

Responsable

(ORIGINAL FIRMADO)
LIA RENETA SARA IBARRA
Director General – IDER

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS ALFONSO JIMENEZGARCIA
DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO – IDER

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó: ELIANA SIMANCAS TINOCO – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: G.A.M.L./Asesor Externo IDER

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER
Ciudad
Ref.: Proceso IDER-083-RE-PC-2019

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LÓGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA APOYAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL DEPORTE HACIA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MUNDIALITO DEPORTIVO INFANTIL PARA INCENTIVAR A LOS NIÑOS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVO A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES".** En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.
Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que conozco y acepto las obligaciones generales, especificas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
3. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
(*En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal*)
11. Que autorizo al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION – IDER**, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

ANEXO 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LÓGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA APOYAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL DEPORTE HACIA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MUNDIALITO DEPORTIVO INFANTIL PARA INCENTIVAR A LOS NIÑOS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVO A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES"**

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso **No. _____,** cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER,** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ el día ___ del mes de _____ de _____.

EL PROPONENTE
Firma _____
C.C. No.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:

_____
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. De

ANEXO 4.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER
Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER.**

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
_____

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de

ANEXO No. 5

ESAL
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

ANEXO 6
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LÓGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA APOYAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL DEPORTE HACIA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MUNDIALITO DEPORTIVO INFANTIL PARA INCENTIVAR A LOS NIÑOS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVO A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES"

(DECRETO 092/17 – ART. 04)

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD FECHA/HORA	UBICACIÓN
Publicación estudios y documentos previos e invitación a ofertar	18 de Septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Observaciones a la invitación publica	19 de Septiembre de 2019 hasta las 01:00 p.m..	Plataforma SECOP II
Respuestas a Observaciones a la Invitación Publica	19 de Septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Entrega de Propuestas a través de la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/	20 de septiembre 2019 hasta las 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Evaluación preliminar de las Ofertas	20 de Septiembre de 2019	El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER
Publicación del Informe de Evaluación	23 de Septiembre de 2019	Plataforma SECOP II
Observaciones al Informe de Evaluación	23 de septiembre de 2019 hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Celebración de Convenio de Asociación o Declaratoria Desierta	24 de septiembre de 2019	Plataforma SECOP II

ANEXO No. 07 - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Ciudad, Fecha

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER
Despacho

Ref.: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como _____, a _____ (Nombre del Proponente), en la realización del evento Deportivo para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LÓGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA APOYAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL DEPORTE HACIA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MUNDIALITO DEPORTIVO INFANTIL PARA INCENTIVAR A LOS NIÑOS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVO A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES"**,en caso de que éste resultare Adjudicatario del presente Proceso Competitivo Para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la (Matricula Profesional/ Tarjeta Profesional) se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

PERSONAL OFERTADO
IDENTIFICACIÓN
No. MATRICULA PROFESIONAL O TARJETA PROFESIONAL

NOTA: Esta exigencia es aplicable para cada personal ofertado.

ANEXO No. 10, FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, Fecha

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER
Despacho

Asunto: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Por medio del presente documento manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato o Convenio que resulte de la Adjudicación del **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____,** que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LÓGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA APOYAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL DEPORTE HACIA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MUNDIALITO DEPORTIVO INFANTIL PARA INCENTIVAR A LOS NIÑOS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVO A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES",** será de origen **_____**.

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)